

Secretaria, Mayo 17 Del año 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, mayo diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00146.00

Demandante SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandado OLGA TERESA CUELLO SANTOS

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, por la suma de **\$36.632.215.96**, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
- 2º. Fijase como agencias en derecho la suma de **\$3.600.000 pesos**. Por secretaria liquídese las costas y gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA